

NORMATIVA DE CELEBRACIÓN DE COMIDAS FAMILIARES PARA SOCIOS

Esta normativa esta indicada exclusivamente para la celebración de comidas familiares de los socios, excluyendo los cumpleaños infantiles, los cuales tienen su correspondiente normativa. Cualquier otra celebración, tendrá que seguir lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior.

La Dirección del club se reserva el derecho de suprimir este servicio y/o modificar las normas establecidas. Igualmente, para aquellos casos no previstos en la presente normativa, será la Dirección del Club la que decida en última instancia las normas a aplicar, así como la excepcionalidad del caso.

PROTOCOLO DE SOLICITUD

- Para la solicitud de celebración de una comida familiar deberán cumplimentar, aceptar y enviar el siguiente formulario.
- Las solicitudes deberán realizarse con al menos una semana de antelación a la fecha de la celebración.
- El coordinador del área de celebraciones confirmará su solicitud por email.
- Existe un aforo máximo por día de 60 invitados (No socios).
- La lista de invitados no socios se enviará por email días antes de la celebración.
- Cualquier otro tipo de celebraciones, que no cumplan con la presente normativa, tendrá que regirse según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del club.
- Para mas información 91 3169040 / secretaria@eltejardesomontes.com

NORMAS

- El horario de celebración de las comidas familiares será los sábados, domingos y festivos de 14 a 18h.
- No se permitirá el acceso a los invitados (No socios) antes del horario establecido.
- Por cada celebración, se podrá invitar un máximo de 6 personas (No socias). Si alguna otra persona (No Socia) quisiera asistir a la celebración deberá abonar la correspondiente invitación.
- Número máximo de celebraciones, dos al mes por título de abonado.
- Durante la temporada de verano, es decir, desde la fecha de apertura de las piscinas exteriores, hasta su cierre en Septiembre, no se podrá aplicar dicha normativa.
- El club declina toda responsabilidad que se derive por el mal uso de las instalaciones, o incumplimiento de la presente normativa. De igual modo no se hace responsable de los accidentes que ocurran por la falta de atención sobre los invitados en la celebración.
- El celebrante deberá responsabilizarse del comportamiento de sus invitados, evitando daños tanto a las instalaciones, como molestias a otros socios y usuarios. Abonando en su caso los posibles daños causados, tal y como recoge el ARTÍCULO 8 del Reglamento de Régimen Interno del club.
- La presente normativa y el Reglamento de Régimen Interno del club son de obligado cumplimiento tanto para socios como para no socios, el incumplimiento de cualquier de ellas será motivo de sanción.

- Acepto la normativa de celebraciones.
- Acepto LOPD.